



**GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PRESIDENCIA REGIONAL**



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N°19-2013-GR CUSCO/PR**

Cusco, 14 ENE 2013

EL PRESIDENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO;

VISTO:

El Informe N°072-2013-GR-CUSCO/ORAD-OASA, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Cusco

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 8° Plan Anual de Contrataciones, del Decreto Legislativo N°1017 Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). El Reglamento determinará los requisitos, contenido y procedimientos para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones";

Que mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 8° se establece que: "El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 3051 -2012-GR CUSCO/PR de fecha 31 de diciembre del 2012 se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento del Cusco;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, inciso d) del Art. 21° e inciso a) del Art. 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Cusco del Gobierno Regional Cusco para el Año Fiscal 2013, el mismo que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.





GOBIERNO REGIONAL CUSCO PRESIDENCIA REGIONAL



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina Regional de Administración, publique en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cusco la presente Resolución Ejecutiva Regional y el Plan Anual de Contrataciones aprobado en el Artículo precedente para conocimiento público.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares publique en el SEACE el Plan Anual de Contrataciones y la presente Resolución Ejecutiva Regional, al día siguiente de su aprobación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



JORGE ISAACS ACURIO TITO
PRESIDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

